

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo. Plus 2021-2027 de Andalucía.



El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013, en su artículo 4.1, establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 contempla dentro de la Prioridad 5 Empleo Juvenil la actuación de «Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a I+D» en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, consignan cada una de ellas en los créditos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en el programa correspondiente a «Investigación Científica e Innovación», posición presupuestaria 1500160000 G/54A/74103/00, proyecto de inversión 2023000966, subvenciones nominativas a la Universidad de Córdoba por importe de 2.450.000,00 euros en cada ejercicio presupuestario. Estos créditos tienen como finalidad la incorporación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D en las universidades públicas andaluzas. La Unión Europea contribuye a la financiación de la actividad de este proyecto con un ochenta y cinco por ciento (85 %) de su importe.

Dicha asignación se incardina en el citado Programa Operativo FSE+ Andalucía 2021-2027, que contempla, dentro de la Prioridad 5 del Objetivo Específico ES04.1, la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D de las empresas.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

1. Gestión de las convocatorias.

La convocatoria será efectuada por Resolución Rectoral de la Universidad de Córdoba, que será publicada en la dirección web de la Universidad de Córdoba, <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias> y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

2. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud de forma telemática a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba.

El plazo de presentación contará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCO.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente. La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

2.1.1. Generales:

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos/as de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros/as que posean la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las personas participantes deberán ser jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente que sea requerido para la plaza ofertada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de plazas que constan de varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

c) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

d) Tener cumplidos dieciséis (16) años y tener menos de treinta (30) años a la fecha de formalización del contrato laboral. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá tener menos de treinta y uno (31) años de edad.

e) Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No contar con experiencia laboral. A tal efecto, no tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral a la fecha de formalización del contrato laboral.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será el fijado en la correspondiente convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución rectoral que pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de enero de 2026.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

00332051